



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL
DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y diez minutos del día 10 de FEBRERO de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

•ALCALDE-PRESIDENTE

–D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP): Asiste

•CONCEJALES

–D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP): Asiste
–D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP): Asiste
–D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP): Asiste
–D. GEMA MARÍA MAYA LEGRÁN (PP):No asiste
–D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP): No asiste
–D. JOSE JOAQUÍN SAG GIRALDO (PP):No Asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas y diez minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las Sesiones Plenarias Ordinaria anteriores, de las cuales se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales del grupo municipal PP, los borradores de actas de las Sesiones Plenarias Ordinarias anteriores.





PUNTO SEGUNDO.- ACORDAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE GESTIÓN RECAUDATORIA EN FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA REFERIDAS A LAS AUTOLIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES DIRECTAS SOBRE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

VISTO.- Que con fecha 18/10/2024 se recibe escrito de Hacienda Local de la Diputación de Córdoba en el que se propone una ampliación de la delegación de competencias sobre gestión recaudatoria en favor de la Diputación Provincial de Córdoba.

Visto.- Que actualmente se está tramitando expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para implantar que el impuesto se gestione en régimen de autoliquidación.

Visto.- El contenido en lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 12 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, demás legislación complementaria,

Se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

1.- Ampliar la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal. La delegación tendrá una vigencia indefinida hasta su revocación por el Pleno del Ayuntamiento o la renuncia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

2.- La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión y contabilización de ingresos, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables, resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación, así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

SEGUNDO:

1.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente y a lo





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

2.- De conformidad con las normas internas de distribución de competencias de la Diputación Provincial, las facultades delegadas serán ejercidas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo dependiente de la misma.

3.- Para el ejercicio de las funciones delegadas por parte de la administración provincial, se acuerda la correspondiente cesión de datos personales conforme a lo previsto en la legislación vigente, debiendo contemplarse dicha cesión en el registro de la actividad de tratamiento de este Ayuntamiento. El I. C. Hacienda Local será responsable de los tratamientos que pueda llevar a cabo sobre los datos personales cedidos para el ejercicio de las funciones delegadas.

TERCERO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de todos cuantos documentos sean necesarios.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado y fechado electrónicamente)

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde- Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales de los Concejales del grupo municipal PP.

PUNTO TERCERO.- APROBAR ACOGERSE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CUATRIENIO 2025-2028

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 3 de 7
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

0677 3298 9A0F 084D 0814



067732989A0F084D0814

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA - TESORERA HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10-02-2025
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 10-02-2025



“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Adhesión al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el cuatrienio 2025-2028

VISTO que con fecha 28 de enero de 2025, y número de Registro de Entrada 059/RT00/E/2025/113 se remite por la Excm. Diputación de Córdoba, acuerdo adoptado por el Pleno de esa Diputación por el que se aprueba provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en la Provincia de Córdoba para los años 2025-2028, así como la remisión del modelo de acuerdo para la aceptación de la inclusión de los Ayuntamientos en el citado Plan.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el mismo, la adhesión al citado Plan supone la exigencia de aportación municipal para la cofinanciación del coste de servicio, y compromiso de aportación municipal para el ejercicio 2025.

VISTO el Informe emitido por la Secretaria-Intervención obrante en el expediente GEX 2025/179.

CONSIDERANDO la falta de medios personales y materiales de este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, así como el resto de prestaciones exigidas por la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección animal de Andalucía, y considerando el principio de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas, así como la competencia de asistencia y cooperación jurídica atribuida a la Diputación Provincial por el art. 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando la competencia del Pleno del Ayuntamiento

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el Cuatrienio 2025-2028.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la aportación de 1.766,87 euros que corresponden a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio de para el próximo cuatrienio, asumiendo el compromiso de aportar en el presupuesto del ejercicio 2025 la cantidad de 441,72 euros y sucesivamente esa cantidad para cada anualidad de las expresadas.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firma de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica





EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado y fechado electrónicamente)”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde- Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales de los Concejales del grupo municipal PP.

PUNTO CUARTO.- APROBAR LAS CUENTAS Y ESTADOS QUE COMPONEN LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de DICIEMBRE de 2024 informó favorablemente la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 P.158 BOP-A-2024-5283, de fecha 07 DE ENERO y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 06 de febrero de 2025.

El Alcalde”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde- Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales de los Concejales del grupo municipal PP.

PUNTO QUINTO.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

**Propuesta de modificación de días no lectivos curso escolar
2024-2025**

Visto que en la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros celebrada en día 8 de Agosto 2024, se acordó solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación, e Innovación en Córdoba de la Junta de Andalucía, la autorización de los días **31 de marzo 2025; y 30 de mayo 2025**, como días no lectivos de carácter escolar.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2024 se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación, e Innovación en Córdoba de la Junta de Andalucía por la que se comunica que queda aceptada la propuesta de días no lectivos.

Visto que con fecha 31 de Enero de 2025 se recibe escrito de la directora del C.E.I.P “ Santo Tomás de Aquino” en el que nos comunican la modificación de las fechas de días no lectivos para curso escolar 2024/2025 aprobadas en el Consejo Escolar celebrado el día 27/01/2025, resultando día no lectivo el día 7 de marzo en lugar de 31 de marzo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 6 de 7
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

0677 3298 9A0F 084D 0814



067732989A0F084D0814

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA - TESORERA HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10-02-2025
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 10-02-2025

